



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Bernardo Abel Hoyos Martínez C.C 8.696.644
Ejecutado	Mundial de Tornillos – Cra 50 No. 35-93
Radicado	05001 31 03 015 2023-00168-00
Radicado Acción Popular	05001 31 03 015 2018-00526-00
Asunto	Se abstiene de atender la solicitud de continuar el ejecutivo conexo bajo el mismo radicado de la acción popular

Peticiona el demandante se aplique imparcialmente el Código General del Proceso y por lo tanto continuar con el trámite de este proceso bajo el mismo radicado de la acción popular.

Expresa el Juzgado que el artículo 306 del C.G.P, precisa que se adelante un proceso ejecutivo ante el mismo juez, a continuación y ante el mismo expediente, circunstancia esta que conlleva a una expresión oscura en la norma, puesto que no se advirtió en ella que donde existen juzgados de ejecución de sentencias se puede asumir la competencia para realizar la ejecución siendo improcedente remitir el expediente que contiene el proceso declarativo, y la necesidad de reportarlo en la estadística dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura,razones mínimas para asignarle radicado conexo al originario.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de atender la solicitud de continuar el ejecutivo conexo bajo el mismo radicado de la acción popular

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fff13335d361bd40861da2b8a7535599d36e16f2798a3a14f55d1f184ec5c1d**

Documento generado en 29/05/2023 04:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>